



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

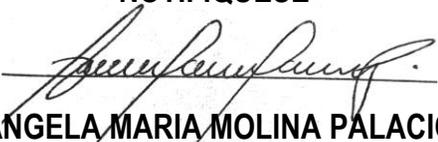
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01031-00

En consideración a que se tramitó nuestro oficio No. 299 sin que se haya obtenido respuesta a lo solicitado, el Despacho ordena **requerir** a la Notaría 6ª del Círculo Notarial de Bogotá D.C., a fin de que se sirva informar el trámite dado a la comunicación en cita, para lo cual, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio, so pena de dar aplicación a las medidas correccionales previstas en el art. 44 del CGP

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adósesse la constancia de entrega del documento.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 043 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcb5fb50e2b846e2f8beaf1e4cb555d7a747e7328a7ae71ecedb0b9ed4a95a5**

Documento generado en 24/05/2021 07:07:16 AM